EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN Nº:
TIPO DE CONTRATO: Servicio
OBJETO: Servicio de atención social, psicológica y socioeducativa en el ámbito de servicios sociales.
ÓRGANO DE CONTRATACIÓN: **Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Calvià.**

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS QUE REGIRÁN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO DEL SERVICIO DE ATENCIÓN SOCIAL, PSICOLÓGICA Y SOCIOEDUCATIVA EN EL ÁMBITO DE LOS SERVICIOS SOCIALES.

PRIMERA.- Objeto del contrato
El objeto de la licitación de referencia es la contratación de un *Servicio de atención social, psicosocial y socioeducativa* que se desarrollará en el ámbito de Servicios Sociales Municipales.

SEGUNDA.- Definición, contenido y condiciones de ejecución de los trabajos
Las características y condiciones técnicas de la prestación que es objeto de contratación son las siguientes:

1.- La implementación del programa del servicio será a cargo del contratista, siendo la Jefa del Servicio de Bienestar Social y Sanidad la responsable de la dirección de dicho contrato, estableciendo los mecanismos necesarios para realizar el seguimiento del mismo.

2- El servicio contará, como mínimo, con un equipo compuesto por los siguientes profesionales:

2 Trabajadores Sociales.
3 Psicólogos.
3 Educadores sociales.
1 Técnico de grado medio.

El número de trabajadores podrá aumentar o disminuir en función de la fluctuación de la población, o de las necesidades sociales de la misma, cuyo análisis se realizará periódicamente; así como de los cambios que introduzca la organización municipal en relación a la dotación de personal propio para el desarrollo del servicio.

3- La población destinataria y beneficiaria del servicio serán los vecinos del municipio de Calvià que presenten demandas de intervención a los centros de Servicios Sociales, o bien, aquellos cuyas necesidades sociales sean detectadas por dichos servicios mediante el desarrollo de las actividades propias de su ámbito de actuación.

4- Serán objetivos del servicio:

- Atención social, psicológica y socioeducativa de personas, familias y grupos.
- Promoción comunitaria de la red social del municipio de Calvià con el objeto de colaborar en el desarrollo de los programas sociales municipales.
- Prevención de situaciones de necesidad y riesgo social.
- Integración social de personas en situación de exclusión social.

Las funciones y proyectos a desarrollar por los técnicos serán determinados por la directora del contrato en función de las necesidades del servicio, y de la población, siempre en el marco de servicios sociales.

5- Metodología de trabajo.

El desarrollo del programa implica un método de trabajo basado en:
- El trabajo en equipo, desde un enfoque interdisciplinar e integral en el abordaje de las dificultades sociales de la población.
- Coordinación con los servicios municipales y supramunicipales, así como con las entidades ciudadanas.
- Desarrollo de los diferentes niveles de intervención social: individual/familiar, grupal y comunitario.
- Registro de la intervención con la finalidad de poder realizar la evaluación periódica de la mismas.

6- Se establece una jornada laboral completa de los profesionales 40 horas, sin perjuicio de que se pueda llevar a cabo la contratación parcial de dos profesionales. Los horarios y lugares de intervención serán los adecuados a las necesidades de aplicación del servicio.

7- La prestación del servicio no podrá ser alterada por lo que si se produce alguna baja por enfermedad, el contratista deberá sustituir a dicho profesional. Los periodos vacacionales se establecerán de forma tal que no afecten al funcionamiento del servicio, en cuyo caso los profesionales habrán de ser sustituidos por la contratista. Se establecerá un calendario vacacional consensuado con la directora del contrato.

8- El contratista será el responsable de la relación laboral con los trabajadores, no quedando vinculados por norma alguna propia del personal al servicio de esta Corporación Local, ya sea laboral o funcionarial. La relación se establecera en el ámbito del Convenio Colectivo Marco Estatal de Acción e Intervención Social.

9- Subrogación: ante una sucesión de empresas, el muevo adjudicatario deberá subrogar los contratos de los trabajadores que en la actualidad desarrollan la intervención a cargo de la empresa contratada a tal efecto, en las mismas condiciones laborales, según art. 11 del Convenio Colectivo Marco Estatal de Acción e Intervención Social y en función del artículo 104 de la Ley 30/07 de Contratos del Sector Público.

9- Si bien la titularidad del servicio será del Ayuntamiento de Calvià, su gestión correrá a cargo del contratista. Toda la información que se genere a partir de la entrada en vigor del contrato será propiedad del Ayuntamiento de Calvià, siendo competencia de éste la difusión del servicio, y en este sentido, cualquier actividad que se realice relacionada con dicha prestación deberá contar con el visto bueno de la Jefa de Bienestar Social y Sanidad.

TERCERA.- Dirección de los trabajos.
La directora del la ejecución del servicio será la Jefa de Servicio de Bienestar Social y Sanidad que establecerá los espacios de seguimiento con el adjudicatario.

CUARTA.- Inspección de los trabajos .
Los trabajos serán inspeccionados por la Jefa de la sección de apoyo técnico y gestión de programas del Servicio de Bienestar Social y Sanidad. Para ello se establecerán espacios de seguimiento semanal/quincenal con los técnicos, y mensuales/bimensuales con los representantes de la empresa adjudicataria.

QUINTA.- Presentación de la memoria.
El contratista deberá presentar al final de cada año natural una memoria cuantitativa con los datos de la intervención realizada, así como una evaluación de los mismos y de la metodología y procesos de intervención.

SEXTA.- Plazo de ejecución.
El presente contrato tendrá una vigencia de tres años, pudiendo prorrogarse en las condiciones que estipula la ley.

SÉPTIMA.- Precio del contrato.

Se establece un precio de 1.155.023,28 €. En este precio se incluye la realización de las tareas descritas en el objeto del contrato.

Calviá, a 28 de mayo de 2008
La Jefa de Servicio de Bienestar Social y Sanidad.

Fdo: Mª Concepción Casado Mena.